

100.11.01

EP: 2026-00164

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026: CONTRATO No. 0299 DE 2026-06-12

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

Señor(es)

ANDREA DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118569310 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 12 de junio de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-037-2026**, cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., al oferente **ANDREA DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118569310 de YOPAL** 1118569310, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$42.345.000,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios logísticos, suministro de bienes y pólizas para apoyar a la Liga de tejo EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, a realizarse en la ciudad de Yopal, durante los días 13 y 14 de Junio de 2026, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems:

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:

INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2026-00164

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026: CONTRATO No. 0299 DE 2026-06-12

1.1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA. Realizar y garantizar el servicio de transporte de carga, así: Transporte: Desplazamiento de Carga local por trayecto de ida o regreso en el municipio de Yopal, con vehículo tipo camión con carga y capacidad mínimo de 8 toneladas o más a todo costo, para el transporte de 10 pares pistas o canchas de mini tejo, 30 bultos de barro para las pistas, vallas de contención de público, materiales logísticos y demás elementos necesarios para la ejecución del torneo; incluyendo los gastos de mantenimiento, conductor, combustibles, peajes, cargue y descargue con dos (2) personas. Se debe garantizar la integridad de todos los elementos a transportar, especialmente de golpes y pérdida. Recorridos ida y regreso: En Yopal, desde la Calle 16 con carrera 19, hasta lugar del evento Calle 30 con Carrera 44 esquina. Total: 2 servicios. **1.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO** Garantizar el servicio de alojamiento así: Cantidad de personas: 110 Lugar: Yopal (Casanare) Servicios por noche: hasta 110 Días programados: 1 noche Total: Hasta 110 servicios **1.3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** Garantizar el servicio de alimentación durante el evento así: Lugar: Yopal Cantidad de personas: 110 Días del servicio: 1 Servicios por día para cada persona: un (1) Servicio, en total por día: 110 Total, de servicios de alimentación durante el evento: 110 **1.4. SERVICIO DE JUZGAMIENTO** Jornadas: 2 Cantidad de jueces: 6 Cantidad de servicios: 12 **1.5. PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.** Garantizar el suministro de la póliza, con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para asegurar a todos los participantes, staff logístico y asistentes al evento, según coberturas y detalles que están definidos en el "ANEXO PÓLIZA" que hace parte integral del presente estudio previo, la misma debe amparar desde el día de inicio del evento hasta el día final del evento, de acuerdo con el siguiente detalle: Lugar: Yopal (Casanare) Cantidad de personas: 150 Días de cubrimiento: 2 días Total de Pólizas: 1

2. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES **2.1 . CAMISETA TIPO POLO:** Camiseta tipo polo en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Cantidad: 110. **2.2 TROFEOS .** Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Campeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por Indercas. Cantidad: 3 **2.3 TROFEOS** Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 35 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Sub-Campeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por Indercas. Cantidad: 3 **2.3 TROFEOS .** Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Tercer puesto de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por Indercas. Cantidad: 3 **2.4 MEDALLAS.** Medallas fabricadas en Zamak de 6 cm mínimo de diametro con grosor de 3 milímetros mínimo, troquelado repujado alto relieve con logos institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento, fecha y logo con marco, con cinta estampada, con logos institucionales de 1,5 cm de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y bronce, según requerimiento y aprobación por el INDERCAS. Cantidad: 30 **2.5 PISTA PARA MINI TEJO (PAR):** Pista para mini tejo compuesta por dos (2) cajas de barro fabricadas en estructura de hierro resistente, diseñadas para prácticas deportiva de mini tejo, con materiales de alta durabilidad y estabilidad estructural. Estructura elaborada en hierro ángulo de 1/8", Base inferior fabricada en lámina metálica calibre 1/8", Espaldar elaborado en lámina metálica calibre 1/8", Diseño resistente al impacto y al uso continuo. Acabados anticorrosivos y pintura protectora para mayor durabilidad. Bordes y uniones con terminación segura y uniforme.

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:

INDERCAS Instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2026-00164

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. Indercas-MC-037-2026: CONTRATO No. 0299 DE 2026-06-12

Apta para instalación y uso en espacios deportivos. Medidas mínimas requeridas: Altura Total: 70 cm, Ancho: 40 cm, Altura de la caja de barro: 40 cm, Altura de la base en lámina: 10 cm. Cantidad: 10 **2.6 JUEGO DE MEDICIÓN PARA MINI TEJO:** Suministro de juego de medición para mini tejo, diseñado para la verificación, control y validación de medidas y posiciones durante las competencias deportivas de mini tejo. Fabricado con materiales metálicos resistentes, de alta durabilidad y precisión. Se compone de: - 1. Calibrador Fabricado en lámina metálica resistente y estable. Diseño con abertura semejante a la forma externa del tejo reglamentario de mini tejo. Acabados lisos y bordes seguros para manipulación. Alta resistencia al desgaste y deformación. - 2. Bocómetro Fabricado en lámina metálica con espesor mínimo de 2 mm. Abertura circular con diámetro interno de 9 cm. Estructura rígida y resistente al uso continuo. Acabados anticorrosivos y bordes uniformes. - 3. Nivel de gota Nivel tipo gota de precisión para verificación de superficies niveladas. Fabricado con materiales resistentes al impacto y uso frecuente. Fácil lectura y manipulación. - 4. Rejilla Fabricada en lámina de acero inoxidable. Espesor entre 1 mm y 2 mm. Longitud entre 10 cm y 12 cm. Ancho entre 1 cm y 2 cm. Resistente a la corrosión y deformación. Superficie lisa y terminación segura. Cantidad: 6 **2.7 Bultos de barro cernido para pistas de Mini Tejo** (12,5 kg por bulto) Cantidad: 30 **2.8 Paquetes X 100 unidades de mechas para Mini Tejo:** porción de pólvora envuelta en papel de forma de triángulo equilátero de 3,5 centímetros por cada lado máximo. Cantidad: 20 **2.9 Cinta reflectiva para demarcación de pistas de 48 milímetros X 25 metros de largo.** Cantidad: 20

B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual.

1. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente género sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes.

2. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (almuerzo) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos, ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas; Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; sobrealimentación en la mañana, de 8.30 a.m. a 9.30. a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias. **3. DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO.** Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina de Tejo (2 jornadas x 6 jueces). Los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, arl. Se entiende por servicio diario de juzgamiento el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:

INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2026-00164

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026: CONTRATO No. 0299 DE 2026-06-12

federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia específica comprobada mediante certificación escrita por la Federación, Liga, Ente Deportivo Departamental o Municipal o persona Jurídica detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional, o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.

3. DE LA POLIZA COLECTIVA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo. La póliza deportiva deberá amparar el total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días del evento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar mínimo los amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.

4. DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA. Servicio de transporte de carga: Desplazamiento de Carga local por trayecto de ida o regreso en el municipio de Yopal, con vehículo tipo camión con carga y capacidad mínimo de 8 toneladas o más a todo costo, para el transporte de 10 pares pistas o canchas de mini tejo, 30 bultos de barro para las pistas, vallas de contención de público, materiales logísticos y demás elementos necesarios para la ejecución del torneo; incluyendo los gastos de mantenimiento, conductor, combustibles, peajes, cargue y descargue con dos (2) personas. Se debe garantizar la integridad de todos los elementos a transportar, especialmente de golpes y pérdida.

5. DE LOS UNIFORMES Y OTROS BIENES Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los bienes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Los bienes entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados.

6. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS, de los bienes a que haya lugar. **7.** Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. **8.** Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la organización del evento. **9.** Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. **10.** Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de las delegaciones. **11.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. **12.** Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. **13.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **14.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo,

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:

INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas



100.11.01

EP: 2026-00164

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026: CONTRATO No. 0299 DE 2026-06-12

que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$42.345.000,00)**, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0209	2026-06-05	5.43.43.02.1604.202500000032368.2.3.2.02.02.006.305	Preparación, práctica, participación, desarrollo y dotación de bienes y servicios para brindar apoyo y respaldo adecuado a las reservas estratégicas para el deporte de altos logros y con proyección a él.	123118TPDR	\$24.300.000,00
0209	2026-06-05	5.43.43.02.1604.202500000032368.2.3.2.02.02.006.305	Preparación, práctica, participación, desarrollo y dotación de bienes y servicios para brindar apoyo y respaldo adecuado a las reservas estratégicas para el deporte de altos logros y con proyección a él.	123118TPDR	\$6.906.450,00
0209	2026-06-05	5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.009.045	FORTALECER Y APOYAR AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	133504SFIN	\$17.547.500,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:

INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2026-00164

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026: CONTRATO No. 0299 DE 2026-06-12

designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Quince (15) DIAS

Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: El servicio de alimentación y transporte de carga se prestará en Yopal. Los servicios de alimentación durante el evento y hospedaje se prestarán en la Ciudad de Yopal. Las camisetas tipo polo y demás bienes, se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 - 98. (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:

INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2026-00164

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026: CONTRATO No. 0299 DE 2026-06-12

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:

INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2026-00164

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-037-2026: CONTRATO No. 0299 DE 2026-06-12

aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

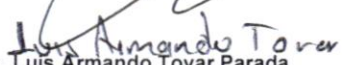
SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CARRERA 22 NO. 16 - 75, celular y/o teléfono 3003461304 E-mail andrea jimenez630@hotmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.


RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: 
Luis Armando Tovar Parada
Profesional Contratado OAJ

Elaboró: 
Jair Samuel Fonseca Gaona
Profesional Contratado

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:

INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

PROPUESTA ECONOMICA

Referencia: SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Indercas-MC-037-2026

Objeto: **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZA, PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO EN LA REALIZACION DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN**

Ítems	Código UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	53103000	Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por Indercas.	Und	110	72.000	7.920.000
2	80111604	JUZGAMIENTO Servicio diario de juzgamiento con personal idoneo para la disciplina de Tejo (2 jornadas x 6 jueces). Los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, arl. Se entiende por servicio diario de juzgamiento el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idoneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia específica comprobada mediante certificación escrita por la Federación, Liga, Ente Deportivo Departamental o Municipal o persona Jurídica detallando como mínimo cuatro (4) eventos	Und	12	208.000	2.496.000

		deportivos de caracter departamental o regional, o nacional o internacional, como juez o arbitro de la disciplina a juzgar.				
3	49101702	TROFEOS Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Campeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	3	137.000	411.000
4	49101702	TROFEOS Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 35 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de SUB-Campeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	3	112.000	336.000
5	49101702	TROFEOS Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Tercer puesto de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas.	Und	3	106.000	318.000

6	90101501	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) en la ciudad de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 110 servicios de almuerzo, es decir 1 servicio de alimentación para cada participante por día. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación almuerzo deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: ALMUERZO cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará	Und	110	20.800	2.288.000
---	----------	--	-----	-----	--------	-----------

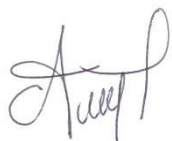
		los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación el horario para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.				
--	--	---	--	--	--	--

7	90111501	Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por una (1) noche para 110 personas, un total de 110 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Und	110	113.000	12.430.000
---	----------	---	-----	-----	---------	------------

8	49101701	MEDALLAS Medallas fabricadas en Zamak de 6 cm minimo de diametro con grosor de 3 milímetros minimo, troquelado repujado alto relieve con logos institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento, fecha y logo con marco, con cinta estampada, con logos institucionales de 1,5 cm de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y bronce, según requerimiento y aprobación por el INDERCAS.	Und	30	16.500	495.000
9	49221500	PISTA PARA MINI TEJO (PAR): Pista para mini tejo compuesta por dos (2) cajas de barro fabricadas en estructura de hierro resistente, diseñadas para prácticas deportiva de mini tejo, con materiales de alta durabilidad y estabilidad estructural. Estructura elaborada en hierro ángulo de 1/8", Base inferior fabricada en lámina metálica calibre 1/8", Espaldar elaborado en lámina metálica calibre 1/8", Diseño resistente al impacto y al uso continuo. Acabados anticorrosivos y pintura protectora para mayor durabilidad. Bordes y uniones con terminación segura y uniforme. Apta para instalación y uso en espacios deportivos. Medidas mínimas requeridas: Altura Total: 70 cm, Ancho: 40 cm, Altura de la caja de barro: 40 cm, Altura de la base en lámina: 10 cm.	Par	10	826.000	8.260.000

10	49221500	Juego de medición para Mini tejo: Suministro de juego de medición para mini tejo, diseñado para la verificación, control y validación de medidas y posiciones durante las competencias deportivas de mini tejo. Fabricado con materiales metálicos resistentes, de alta durabilidad y precisión. Se compone de: - 1. Calibrador Fabricado en lámina metálica resistente y estable. Diseño con abertura semejante a la forma externa del tejo reglamentario de mini tejo. Acabados lisos y bordes seguros para manipulación. Alta resistencia al desgaste y deformación. - 2. Bocómetro Fabricado en lámina metálica con espesor mínimo de 2 mm. Abertura circular con diámetro interno de 9 cm. Estructura rígida y resistente al uso continuo. Acabados anticorrosivos y bordes uniformes. - 3. Nivel de gota Nivel tipo gota de precisión para verificación de superficies niveladas. Fabricado con materiales resistentes al impacto y uso frecuente. Fácil lectura y manipulación. - 4. Rejilla Fabricada en lámina de acero inoxidable. Espesor entre 1 mm y 2 mm. Longitud entre 10 cm y 12 cm. Ancho entre 1 cm y 2 cm. Resistente a la corrosión y deformación. Superficie lisa y terminación segura.	Und	6	150.000	900.000
11	49221500	Bultos de barro cernido para pistas de Mini Tejo(12,5 kg por bulto)	Und	30	47.800	1.434.000
12	49221500	Paquetes X 100 unidades de mechas para Mini Tejo: porción de pólvora envuelta en papel de forma de triángulo equilátero de 3,5 centímetros por cada lado maximo.	Und	20	21.700	434.000
13	41122703	Cinta reflectiva para demarcación de pistas de 48 milímetros X 25 metros de largo.	Und	20	34.700	694.000

14	78101801	Transporte: Desplazamiento de Carga local por trayecto de ida o regreso en el municipio de Yopal, con vehículo tipo camión con carga y capacidad mínimo de 8 toneladas o más a todo costo, para el transporte de 10 pares pistas o canchas de mini tejo, 30 bultos de barro para las pistas, vallas de contención de público, materiales logísticos y demás elementos necesarios para la ejecución del torneo; incluyendo los gastos de mantenimiento, conductor, combustibles, peajes, cargue y descargue con dos (2) personas. Se debe garantizar la integridad de todos los elementos a transportar, especialmente de golpes y pérdida. Recorridos ida y regreso: En Yopal, desde la Calle 16 con carrera 19, hasta lugar del evento Calle 30 con Carrera 44 esquina.	Und	2	521.500	1.043.000
15	84131603	POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores, conferenciatas, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Yopal durante 2 días, desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO.	Und	1	2.886.000	2.886.000
TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MDACTE						\$42.345.000.00



ANDREA DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ
CC 1.118.569.310 DE YOPAL
PROPONENTE